

PROCEDIMIENTO DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 013/2021

ZAPOPAN, JAL., 03 DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las 10:00 diez horas 03 tres mayo de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, (OPD SSMZ) en mi calidad de Director Jurídico y en compañía de los testigos de asistencia, los **Licenciados Oscar Alberto Ramos Ceniceros y Lucila Corona Pérez** adscritos a la Dirección Jurídica de este Organismo, quienes al final firman para constancia; con apoyo a lo dispuesto en las fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del artículo 51, del Reglamento Organizacional de esta Entidad Pública, procedo a levantar la siguiente:

CONSTANCIA:

1. Con fecha 22 veintidós de abril de 2021 dos mil veintiuno, a través de correo electrónico oficial de la Dirección General de este Organismo, salvador.uvence@zapopan.gob.mx se recibió escrito dirigido a la Sra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidente Municipal de Zapopan, del correo electrónico [REDACTED] en el que reporta supuestas irregularidades en el servicio de Urología y en la Jefatura de Cirugía del Hospital General de Zapopan, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.
2. Con fecha 26 veintiséis de abril de 2021 dos mil veintiuno, se levanta acuerdo de avocamiento en el que se ordena llevar a cabo todas las diligencias tendientes a esclarecer los hechos, debiendo citar a ratificar al denunciante y a todas aquellas personas a quienes les resulte cita y solicitar los informes necesarios para la debida integración de la investigación.
3. Según obra en actuaciones con fecha 22 veintidós de abril de 2021 se levanta constancia de inasistencia del quejoso [REDACTED], esto a pesar de haber sido debidamente notificado a través de los medios proporcionados por el mismo, resultando imposible la continuación del procedimiento para fincar responsabilidad a quien resultara responsable, sin embargo, sin conceder razón al inconforme, se ordenó realizar lo conducente en lo que ve a los señalamientos en aras de mejorar el servicio para con los usuarios entre otros.
4. Con fecha 27 veintisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno se giraron diversos oficios petitorios, oficio JUR/878/04/2021 dirigido a la Jefatura de Recursos Humanos, JUR/879/04/2021 dirigido a la Dirección del Hospital General de Zapopan, JUR/880/04/2021 dirigido a la Jefatura de Calidad del Organismo, con la finalidad de solicitar información de su competencia como parte de las indagatorias
5. Con fecha 28 de abril de 2021 se tiene por recibido oficio GC/15/01/2021 suscrito por la Dra. Dolores Alicia Bocanegra Quiroz, de la Jefatura de Calidad, en la que emite respuesta a lo solicitado, en tanto que de igual manera con fecha 29 de abril de 2021 se recibe oficio DR/GZ/136/04/2021, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Espinosa Marin, Director del Hospital General de Zapopan, en el que informa sobre lo requerido, teniendo por recibido igualmente oficio R.H. 170/04/2021, signado por la L.C.P. Ma. Magdalena Salazar Gaeta, en el que



HDSPITAL GENERAL
DE ZAPDPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



cumple con lo solicitado y que se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.

6. De igual manera fueron solicitados al área correspondiente los expedientes clínicos tanto del quejoso, como de las personas que señala en su escrito de queja, de lo que informan que no existe expediente alguno a nombre de [REDACTED] [REDACTED] ahora quejoso.
7. Una vez revisados los antecedentes, se tiene en los archivos en resguardo de esta Dirección Jurídica constancia de fecha 21 de enero de 2020, en el que se tiene por desistido de la instancia al C. [REDACTED], quien había formulado queja en contra del DR. OSCAR IGNACIO VARELA DE LA TORRE, Urologo del Hospital General de Zapopan, quien figura como uno de los supuestos pacientes afectados, de lo que de su contenido se desprende que el médico tratante le explicó en términos entendibles sobre su tratamiento y proceso de recuperación y se le ofreció continuar con recibiendo atención médica en el Hospital
8. En lo que ve al paciente de nombre [REDACTED], se hizo una llamada telefónica al número que proporcionó como datos de identificación en su expediente clínico, refiriendo a esta autoridad que ha estado recibiendo atención médica en el servicio de Urología, siendo su última cita en el mes de marzo del presente año, en el que ha estado recibiendo atención por parte del DR. JAIME PLASCENCIA, en el turno vespertino y cuando se le preguntó si en algún momento recibió alguna mala atención refirió que hace aproximadamente 20 veinte años no quedó conforme con una cirugía practicada pero que no era su deseo formular queja al respecto y que ha estado siendo atendido por otro médico, el DR. JAIME PLASCENCIA, de quien ha recibido buen trato.
9. Por lo que ve a la paciente de nombre [REDACTED], no fue posible entablar comunicación con la misma, ya que el número telefónico que proporcionó a este Organismo no enlaza la llamada, sin embargo según expediente clínico, obra nota de consulta externa de fecha 23 de mayo de 2018, suscrita por el DR. GABRIEL MUÑOZ RUVALCABA, de la que se desprende molestia por parte de la paciente por haberle solicitado diversos exámenes, sin que hubiese podido el médico tratante determinar un diagnóstico y tratamiento, sin embargo al no poder entablar comunicación con la misma no es posible conocer la versión de la paciente.
10. En tanto que del paciente de nombre [REDACTED], tampoco se obtuvo respuesta en su número telefónico proporcionado a este Organismo, y al hacer una revisión de su expediente clínico, se tiene como última cita al servicio de urología el 12 de febrero de 2018, siendo esta vez atendido por el DR. OSCAR VARELA DE LA TORRE, por requerir circuncisión, sin embargo al no poder entablar comunicación con el mismo no es posible conocer la versión del paciente.

Ahora bien, de la queja que nos ocupa presentada por el quejoso, de la que se desprenden supuestas irregularidades en el servicio de Urología y Cirugía General, de lo que resultó improcedente fincar responsabilidad, esto al no tener por ratificada la denuncia de hechos y más aún al no tener registro del quejoso como paciente para dar certeza jurídica y en su caso otorgar su derecho de audiencia y defensa a quien pudiese ser el probable responsable; sin conceder razón a la parte quejosa, se determina lo siguiente:

PRIMERO: Se instruye al Director del Hospital General de Zapopan y a la Jefatura de Calidad, para realizar lo conducente en el oportuno seguimiento a las quejas presentadas por los usuarios, esto al observar según informe, que sí se tenía por recibida queja por parte del quejoso con fecha 27 de enero de 2020, sin embargo no obra evidencia de haberse dado en su momento algún tipo de seguimiento al respecto.

SEGUNDO: En lo que ve al señalamiento de un paciente fallecido de 44 años, con absceso genital, según informe recibido se desprende que si obra antecedente de un paciente el cual desde su arribo al Hospital ya presentaba un pronóstico malo para la vida y la función en estado grave altamente complicable, a quien se le aplicaron los



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45157
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



protocolos de manejo de acuerdo a guías de práctica clínica de lo que no se hace ningún señalamiento al respecto.

TERCERO: En lo referente a que el DR. GABRIEL MUÑOZ RUVALCABA, se ostenta con Título en Andrología, al sellar los documentos bajo esta leyenda, sin conceder razón al quejoso, se instruye al Director del Hospital General de Zapopan, a efecto de que indague al respecto y en caso de ser así, deberá exhortar al antes mencionado a que se abstenga de realizarlo, en virtud de que según información proporcionada por la Jefatura de Recursos Humanos, obra en su expediente sólo una constancia de un Diplomado, más no de una Sub Especialidad en Andrología debidamente acreditada, caso contrario, que exhiba y presente el documento idóneo para su integración en su expediente laboral.

CUARTO: Por lo que ve al resto de los señalamientos sobre el servicio de Urología y Cirugía General, sin conceder razón al denunciante, se instruye al Director del Hospital General a efecto de que supervise que el personal médico y directivo bajo su subordinación porte la bata durante su jornada laboral y de igual manera en lo general revise y supervise la operatividad del servicio de Urología y Cirugía General a manera de detectar cualquier irregularidad para ser subsanada de manera oportuna, esto con la finalidad de efficientar y mejorar el servicio para con nuestros usuarios, debiendo remitir evidencia de las acciones tomadas al respecto.

QUINTO: Notifíquese la presente a la Presidencia Municipal de Zapopan, a través de la Dirección General de este Organismo para los efectos legales conducentes que dé a lugar.

Así lo resolvió y firma la **Licenciada María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gcb.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx


ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"


Servicios Médicos Municipales
DIRECCIÓN JURÍDICA
LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D. "SSMZ"

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"


LIC. OSCAR ALBERTO RAMOS CENICEROS


LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

